SANTIAGO, 2 MAYO 2024

RESOLUCION Nº 01387 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo dispuesto en Decreto 180 de 1987 del Ministerio de Educación; el presupuesto aprobado por el H. Consejo Superior para el año 2024, la Resolución Exenta Nº 03794 de fecha 30 de noviembre de 2022 y la Resolución Exenta Nº 0155 de fecha 20 de enero de 2021, se autorizó la 2º Versión y se modificó por resolución Nº 0719 de fecha 1º de abril de 2021, por Resolución Exenta Nº 0266 de 25 de enero de 2022 se autorizó la 3º Versión y se modificó por las Resoluciones Exentas Nº 0595 de 18 de marzo de 2022 y Nº 0727 de fecha 31 de marzo de 2022 y por Resolución Exenta Nº 0716 de fecha 21 de marzo de 2023 se autorizó la 4º versión y se modificó por Resolución Exenta Nº 0939 de 31 de marzo de 2023; lo solicitado por la Escuela de Postgrado mediante Memorándum Nº 075 de 16 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

- **1.** Que por Resolución Exenta Nº 03794 de fecha 30 de noviembre de 2022, se aprueba el Programa de Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos.
- **2.** Que mediante Resolución Exenta Nº 0155 de fecha 20 de enero de 2021, se autorizó la 2º Versión y se modificó por resolución Nº 0719 de fecha 1º de abril de 2021, por Resolución Exenta Nº 0266 de 25 de enero de 2022 se autorizó la 3º Versión y se modificó por las Resoluciones Exentas Nº 0595 de 18 de marzo de 2022 y Nº 0727 de fecha 31 de marzo de 2022 y por Resolución Exenta Nº 0716 de fecha 21 de marzo de 2023 se autorizó la 4º versión y se modificó por Resolución Exenta Nº 0939 de 31 de marzo de 2023.
- **3.** Que la Vicerrectora de Investigación y Postgrado, a través de memorándum Nº 075 de fecha 16 de abril de 2024 solicitó las becas de manutención para los alumnos del Programa de Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos.
- **4.** Que, de conformidad a lo preceptuado por el Decreto Nº 180 de 1987 del Ministerio de Educación, en su artículo 3 punto 3 del ítem gastos, las "Transferencias" son los gastos por conceptos de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes y servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como y entre otros, becas estudiantiles.
- **5.** Que, de conformidad con lo anterior, el Consejo Superior aprobó recursos con cargo al ítem 3.5. que contempla estas transferencias de acuerdo con el Decreto Nº 180. Por tanto, existiendo disponibilidad presupuestaria conforme las refrendaciones que emite la Jefa de la Unidad de Control Presupuestario, es dable afirmar que mediante el presente acto administrativo se pueden distribuir entre los estudiantes del programa académico en comento, ya que se encuentra dentro de la hipótesis ideal que regula la norma al ser una iniciativa académica esencial para el cumplimiento de los fines y objetivos legales que tiene la UTEM, por tanto,

RESUELVO:

I. Asígnese para año 2024 las Becas de Manutención del PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE MATERIALES E INGENIERIA DE PROCESOS, de la 2ª, 3° y 4° Versión, a los alumnos que a continuación se indican:

Suffer

| # | Nombre | RUT | Versión | 8 cuotas Abril- noviembre | 1 cuota Diciembre | Total Valor anual |
|---|---------------------------------|-----|---------|---------------------------------|----------------------|----------------------|
| 1 | EDUARDO HERNÁNDEZ OJEDA | | 2021 | \$550.000 | 1.100.000 | \$5.500.000 |
| 2 | FELIPE EDUARDO CERDA IGLESIAS | | 2022 | \$550.000 | 1.100.000 | \$5.500.000 |
| 3 | FELIPE CAMILO GAMBOA SAVOY | | 2023 | \$550.000 | 1.100.000 | \$5.500.000 |
| 4 | VALENTINA POLETTE DÍAZ GONZÁLEZ | | 2023 | \$550.000 | 1.100.000 | \$5.500.000 |
| 5 | RODRIGO GUILLERMO VARGAS OSORIO | | 2023 | \$550.000 | 1.100.000 | \$5.500.000 |
| 6 | NICOLÁS FRANCISCO ACUÑA RUÍZ | : | 2023 | \$550.000 | 1.100.000 | \$5.500.000 |
| | | | | | TOTAL | \$33.000.000 |

- El valor de la Beca de Manutención consta de 8 cuotas entre los meses de abril y noviembre junio de 2024, por un monto de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos), y 1 cuota en diciembre por \$1.100.000 (un millón cien mil pesos).
- Impútense los gastos al Subtítulo 3 "Transferencias" ítem 3.5 "Otras Transferencias" del presupuesto vigente de la Universidad, refrendado por la Unidad de Control Presupuestaria de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que constan en Folio Nos 177443; 177444; 177445; 177446; 177447 y 177448, todas de 2024.

Registrese y Comuniquese.

Mario Firmado digitalmente por Ernesto/ Mario Ernesto Torres Alcayaga Fecha: 2024.05.02 Torres Alcayaga 16:03:25 -04'00'

MARISOL PAMELA

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA **DURAN SANTIS** DURAN SANTIS Fecha: 2024.05.02 11:55:03 -04'00'

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría de Investigación y Postgrado Vicerrectoría de Administración y Finanzas Contraloría Interna Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico Dirección Jurídica Dirección de Investigación Escuela de Posgrado Departamento de Aranceles Unidad de Control Presupuestario Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente Departamento de Química Directora del Programa: Dra. Eglantina Benavente Espinosa Directora Alterna: Dra. Natalia Hassan López.

PCT

PCT/meil.